**PROPOSICIÓN – HS- HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**

**1- ¿Qué medidas se han considerado a fin de garantizar el suministro de víveres en los diferentes ranchos de los establecimientos Penitenciarios, teniendo en cuenta la escasez y los incrementos en los precios de los alimentos? –**

**Respuesta:**

Estos planteamientos fueron concretados en el 2008 a través del Conpes Social 113 como la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional, donde se define la Seguridad Alimentaria y Nutricional como “ la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (Conpes 113 de 2008).

Es desde esta red en donde se debe invocar la colaboración para el abastecimiento de insumos para la preparación de alimentos en las cárceles del país. No obstante, ante el desabastecimiento de alimentos el INPEC y la USPEC (este último quien tiene a cargo la contratación de alimentación para la población privada de la libertad) deben articularse con la red de seguridad alimentaria en el país. Que involucra los ministerios de agricultura, transporte, salud, entre otros, para que los proveedores de alimentación puedan acceder a los productos a través de ellos.

En ocasiones anteriores por paros, bloqueos en las carreteras, o desabastecimientos, se ha coordinado con el ejército y policía nacional para el transporte de alimentos vía aérea desde los lugares de producción.

En días pasados se logró la donación de 13 toneladas de alimentos para los establecimientos de Bogotá con la ayuda de del banco de alimentos y se está gestionando la donación de 17 toneladas, incluyendo otros establecimientos más, para apaciguar la tensión que genera el no ingreso de visitantes a los establecimientos de reclusión.

**2- ¿Cuántas pruebas para detectar el COVID-19 han sido dispuestas para los funcionarios y el personal de custodia y vigilancia; en los establecimientos carcelarios (EPMSC Florencia - EP Heliconias) de la ciudad de Florencia, ¿Caquetá?**

**Respuesta:**

El Instituto no tiene acceso de manejar estas pruebas para detectar el COVID 19, teniendo en cuenta que estas solamente son suministradas por las EPS o entidades encargadas de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

Para el establecimiento EPMSC Florencia fue realizada una (01) sola prueba a una funcionara adscrita a este establecimiento que es conyugue de un funcionario de CCV del Establecimiento Penitenciario de Heliconias. Y hasta el momento se está a la espera de los resultados.

Para el establecimiento EP Florencia Las Heliconias se han realizado veintiocho (28) pruebas para detectar el COVID-19 en los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia, de los cuales se ha recibido resultado de 15 entre los cuales dos (2) son positivos y doce (13) negativos; 13 funcionarios están pendiente de recibir los resultados. Adicionalmente, está en proceso la toma de muestras de los demás funcionarios que alcanzaron a tener contacto con personal que ha salido positivo en las pruebas para detectar el COVID-19.

**3- ¿Cuántas pruebas para detectar el COVID-19, han sido dispuestas para los privados de la libertad en los establecimientos carcelarios (EPMSC Florencia - EP Heliconias) de la ciudad de Florencia, Caquetá?**

**Respuesta:**

Para el establecimiento EPMSC Florencia no han sido dispuestas hasta el momento pruebas para detección del COVID – 19, teniendo en cuenta que estas solamente son suministradas por las EPS o entidades encargadas de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

En el establecimiento EP Florencia Las Heliconias en el momento se está haciendo búsqueda activa con tomas de muestras a los privados de la libertad en los casos que se considere o cumpla con los criterios de la toma de la muestra. Diariamente se realiza el control del positivo y de los sospechosos. Se han realizado veintitrés (23) muestras de las cuales han salido 13 negativas y está pendiente el reporte de nueve muestras, confirmado solo hay un (1) positivo para cpv-19 que se encuentra asintomático; a dos privados de la libertad quienes se rehusaron a realizarse la prueba, se les ha realizado seguimiento hasta cumplir los 14 días de aislamiento.

Por último, se está en proceso para la toma de 21 muestras a las personas privadas de la libertad.

**4-¿Cómo se va a garantizar el desplazamiento de los reclusos, que sean beneficiados por el Decreto 546 de Prisión y Detención Domiciliaria Transitoria, teniendo en cuenta que los entes territoriales tienen cerrado el ingreso a los Municipios y más ahora con la noticia de que los establecimientos penitenciarios son foco del contagio? – DICUV**

**Respuesta:**

La Dirección General del INPEC emitió la circular 000020 del 20 de abril de 2020 en la cual definió cada una de las actividades tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones ordenadas en Decreto Legislativo 546 de 2020.

7 - **Sírvase informar, si se está en trámite la contratación para la adquisición de elementos de bioseguridad para la población de PPL, administrativos y de seguridad, y a ¿qué valor se están adquiriendo dichos elementos?**

**Respuesta:**

A nivel nacional en el marco de la Resolución 01274 2020 Urgencia Manifiesta.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGIONAL** | **ERON** | **Elementos y/o Servicios** |
| **R. Central** | **EPMSC Girardot** | **Fumigación** |
| **R. Central** | **EPMSC Girardot** | **Aseo y Bioseguridad** |
| **R. Viejo Caldas** | **EPMSC Manizales** | **Aseo y Bioseguridad** |
| **R. Occidente** | **EPMSC Cali** | **Aseo y Bioseguridad** |

**8- ¿Cuáles son los planes de articulación que se tienen previstos con las entidades territoriales para intervenir en el riesgo de contagio del COVID-19 en los establecimientos penitenciarios a nivel Nacional?**

**Respuesta:**

El Director General del INPEC BG. Norberto Mujica Jaime, solicita a cada Director(a) Regional, impartir amplia instrucción a los directores de ERON para que por intermedio de ellos se realice la difusión correspondiente a Gobernadores, Alcaldes, Gerentes y/o Directores de Entidades Estatales y/o Territoriales de cada jurisdicción del oficio No. 2020IE0068864 de fecha 22 de Abril de 2020, en el cual se les invita a asumir acciones reales encaminadas a dar cumplimiento a la responsabilidad legal que tienen las alcaldías y gobernaciones frente a las personas privadas de la libertad en razón de una medida de aseguramiento en salud y bienestar; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19, 21 y 23ª de la ley 65 de 1993, así como el Decreto 040 de 2017. Dada la importancia de brindar ayuda humanitaria a la PPL se solicita una mesa de trabajo con los Directores de cada Establecimiento de su jurisdicción para priorizar las necesidades apremiantes para su apoyo y gestión.

**10- Sírvase informar, si antes de le fecha en la cual se presentaron los primeros resultados positivos por COVID-19, en el centro carcelario de la ciudad de Villavicencio, se tenía indicios de que, en otros establecimientos penitenciarios, existiera probabilidades de COVID- 19.**

**Respuesta:**

Antes del conocimiento de la situación de Villavicencio se habían practicado pruebas para diagnóstico de COVID-19 a Personas Privadas de la Libertad que reunían las definiciones de caso del Ministerio de Salud y Protección Social, además en algunos Establecimientos de Reclusión a través de las Búsquedas Activas de personas con Síntomas Respiratorios se practicaron pruebas para diagnóstico de COVID-19, los resultados eran negativos y antes de la situación de Villavicencio se tenían 11 casos descartados en 7 Establecimientos de Reclusión.

**11-Señalar si se cuenta con personal suficiente de apoyo psicológico y psiquiátrico, en los centros carcelarios, a fin de mitigar las enfermedades mentales que se presenten en dichos centros, las cuales están en aumento a causa del COVID-19.**

**Respuesta:**

Existen ERON en los cuales no se cuenta con profesional en psicología o psiquiatra que apoye las afectaciones mentales, a la fecha las diferentes solicitudes se centralizan a la Subdirección de Talento Humano y de allí se orienta la acción a seguir por parte de los psicólogos adscritos a la ARL y/o Corredor de Seguros.

**12- Sírvase Informar si el cuerpo de custodia de los centros carcelarios del Departamento del Caquetá (Epmsc Florencia y EP Heliconias) cuenta con los trajes de bioseguridad adecuados, para poder ingresar a los patios donde se encuentran los reclusos contagiados por el COVID- 19.**

**Respuesta:**

Desde el inicio de la problemática se han realizado las coordinaciones, gestiones y solicitudes a la ARL POSITIVA para la dotación de elementos de bioseguridad para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y administrativo y en virtud a la declaratoria de Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria, y la Urgencia Manifiesta, se han realizado procesos administrativos de traslados presupuestales para viabilizar la realización de procesos contractuales por parte de la entidad a fin de proveer dichos elementos.

**13- Indicar si al interior de los centros Penitenciarios, el personal Médico y asistencial cuentan con las garantías de bioseguridad suficientes y necesarias, para la atención de la población carcelaria contagiada por el COVID-19.**

**Respuesta:**

Pese a los requerimientos que desde el inicio de la problemática ha realizado el Director General del INPEC a la Directora (e) de la USPEC y al Consorcio Fiduciario encargado de la prestación del servicio de salud de los PPL en los ERON, persisten las múltiples falencias que complejizan la atención oportuna y adecuada de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

* A la fecha existen varios ERON con el personal de salud incompleto y cinco de ellos están sin médico.
* En el ERON Villavicencio aún no hay servicio asistencial las 24 horas, no se ha reforzado el personal asistencial en virtud de la actual situación, ya que el grupo del área de sanidad del establecimiento debe ser independiente del grupo que asiste a los PPL que tienen diagnóstico de COVID-19).
* El médico que está prestando sus servicios de salud en el ERON, lo hace por 8 horas y está dedicado exclusivamente a diligenciar toda la documentación que se necesita para hacer la toma de las muestras, lo cual, implica que todas las demás necesidades de salud que se generan en el establecimiento queden sin ser atendidas.
* En algunos ERON como Zipaquirá, el personal asistencial lleva un retraso de 20 días en el pago de sus honorarios, situación que pone en riesgo la permanencia del grupo asistencial
* En por lo menos 30 ERON, aún no se ha registrado la entrega de los dispositivos médicos de protección, el personal asistencial de salud carece de los elementos de protección personal, lo cual incrementa su riesgo de contagio, así como el de los PPL. En algunos casos los elementos entregados son de mala calidad, en otros la falta de capacitación y supervisión genera mal uso.
* A la fecha no se ha culminado la entrega de los termómetros digitales, quedando pendiente 53 establecimientos.
* El prestador del servicio, ha dispuesto para la toma de muestras el laboratorio clínico COLCAN, para los ERON de las Regionales Central, Oriente y Viejo Caldas y el laboratorio SYNLAB para los ERON de las Regionales Noroeste, Occidente y Norte.
* El personal del Laboratorio COLCAN, ha informado dificultades logísticas durante su operación relacionadas con el transporte debido a la ausencia de buses intermunicipales y falta de operación de algunas trasportadoras, lo que impide tomar y remitir las muestras.
* El personal del Laboratorio SYNLAB, indica que falta socialización del procedimiento no hay claridad respecto al suministro de los insumos de protección personal, ni del transporte y embalaje de muestras.

**14-Señalar si se cuenta con la capacidad médica para atender a los reclusos positivos para COVID-19.**

**Respuesta:**

A la fecha se tienen contratados 229 médicos por la Entidad Fiduciaria en los establecimientos de reclusión

**16- Mientras se da el traslado de los reclusos, ¿qué medidas de aislamiento eficaces se han tomado al interior de los centros carcelarios; para fijar un cerco epidemiológico al interior de los mismos para prevenir mayor propagación del COVID-19?**

**Respuesta:**

En la circular 19 del 16 de Abril de 2020 expedida por la Dirección General del INPEC se establecen las siguientes medidas para la prevención de contagios por Covid-19 en los establecimientos penitenciario a nivel nacional:

**PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE INFECCIÓN POR COVID-19 EN LA PPL**

Implementar distanciamiento social, planear y buscar las estrategias para aumentar el espacio físico entre la PPL. Estas estrategias tendrán que adaptarse al espacio individual del ERON, las necesidades de la población y el personal. No todas las estrategias serán viables en todos los ERON. Ejemplo con diferentes niveles de intensidad incluyen:

**Áreas comunes:** · Forzar un mayor espacio entre los individuos que comparten las celdas, así como hacer filas y áreas de espera (por ejemplo, eliminar cada otra silla en una zona de espera)

**Recreación**: - Elija espacios de recreación donde la PPL pueda distanciarse. Alternar el tiempo en espacios de recreación. - Restringir el uso de espacio de recreación por celdas, (cuando sea posible)

**Comidas**: · Alternar las comidas. Reorganizar los asientos en el comedor para que haya más espacio entre los individuos (por ejemplo, eliminar todas las demás sillas y utilizar solamente un lado de la mesa) - Proporcionar comidas dentro de las celdas

**Actividades de grupo:** - Limitar el tamaño de las actividades del grupo · Aumentar el espacio entre los individuos durante las actividades de grupo. Suspender los programas de grupo donde los participantes puedan estar en contacto más estrecho de lo que son en su entorno de vivienda. Considerar alternativas a las actividades de grupo existentes, en áreas al aire libre u otras áreas donde los individuos pueden distanciarse.

Alojamiento: Si el espacio lo permite, reasignar camas para proporcionar más espacio entre los individuos, idealmente a 2 metros en todas las direcciones. (Asegurarse de que las camas o literas sean limpiadas a fondo si se ha asignado a un nuevo ocupante.)

Organizar literas o camas para que la cabeza de un individuo quede cerca de los pies de otra persona PPL para aumentar la distancia entre ellos

Reordenar movimientos programado para minimizar la mezcla de individuos de diferentes áreas de vivienda.

Médico: Si es posible, designar una celda para la atención medica cerca de cada unidad de vivienda para evaluar individuos con síntomas COVID-19, en lugar de tener que caminar a través de los pasillos, para ser evaluados en la unidad médica. Designar una habitación cerca de la zona de entrada para evaluar los nuevos PPL, que hayan sido valorados en el proceso de selección de admisión para COVID-19 con síntomas o contacto de caso, antes de pasar a otras partes del ERON.

**MANEJO DEL AISLAMIENTO MÉDICO EN CASOS CONFIRMADOS O SOSPECHA DE COVID-19**

Si las instalaciones cuentan con un lugar con capacidad de atención médica o sin espacio suficiente para aplicar aislamiento médico eficaz, se debe coordinar con la ET de salud pública para asegurar que los casos de COVID19 serán aislados adecuadamente, evaluados, atendidos con toma de muestra (si está indicado), y se les brindara manejo y cuidado médico

* Si una persona desarrolla síntomas de COVID-19, debe usar una máscara facial y pasar inmediatamente bajo aislamiento médico en un entorno separado de otros individuos, de acuerdo al funcionamiento de cada centro carcelario y valoración médica de inmediato.
* Mantener el distanciamiento social de las personas en el espacio de aislamiento médico a un mínimo de 1 a 2 metros.
* Proporcionar atención médica a los casos, en el interior del espacio de aislamiento médico cumpliendo las normas de seguridad con uso de EPP.
* Servir comidas a los casos que estén en aislamiento médico.
* Rechazar la presencia de todas las actividades del grupo, mientras dure el aislamiento.
* Asignar al individuo un baño exclusivo para la zona de aislamiento cuando sea posible
* Asegúrese de que las personas en aislamiento lleven una mascarilla quirúrgica, en todo momento y cada vez que entra otro caso.
* Proporcionar máscaras quirúrgicas limpias como sea necesario. Las mascarillas deben cambiarse por lo menos diariamente, y cuando estén visiblemente sucias o mojadas.
* Las instalaciones deben hacer todos los esfuerzos posibles para colocar casos sospechosos y confirmados COVID-19 bajo aislamiento médico individual. Cada individuo aislado se le debe asignar su propio espacio en la celda y el cuarto de baño donde sea posible.

**LOS ASILAMIENTOS POR COHORTES SOLO DEBEN SER PRACTICADOS SI NO HAY OTRAS OPCIONES DISPONIBLES EN LA PPL.**

* Los casos confirmados por laboratorio COVID-19, deben estar en aislamiento médico como una cohorte. No mezclar la cohorte de casos confirmados con casos posibles o contactos de casos.
* A menos que no existan otras opciones, los casos posibles COVID-19 con personas que tienen una infección respiratoria no diagnosticada. T
* Todos los casos de los síntomas.
* En orden de preferencia, las personas con tiempos menores de aislamiento médico deben ser alojados:
* Por separado, en celdas individuales con paredes sólidas (es decir, no bares) y puertas sólidas completamente
* cohorte, usen máscaras quirúrgicas en todo momento con o sin presencia de
* Como hacer una cohorte, en una celda grande, prestar buena ventilación con paredes sólidas y una puerta sólida que se cierra completamente. Emplear las estrategias de distanciamiento social relacionados con las celdas.
* Si hay celdas individuales sin paredes sólidas o puertas sólidas (es decir, celdas cerradas enteramente con barrotes), dejar preferiblemente una celda vacía entre celdas ocupadas. (Aunque los individuos están en celdas individuales en este escenario, el flujo de aire entre las celdas esencialmente hace que sea una disposición de cohorte en el contexto de COVID-19).
* Ante la necesidad de disponer, de celdas multi-personas sin paredes sólidas o puertas sólidas (es decir, celdas cerradas enteramente con barrotes), preferiblemente con una celda vacía entre celdas ocupadas. Emplear las estrategias de distanciamiento social.
* De forma segura transferir PPL, a otra instalación con capacidad de aislamiento médico disponible según lo mencionado anteriormente.
* (NOTA- la transferencia o remisión debe evitarse debido a la posibilidad de introducir la infección a otras instalaciones; proceder sólo si no hay otras opciones disponibles.)

**19-Cuál fue el criterio o el estudio que se realizó para remitir presos desde Villavicencio a otros centros penitenciarios del país?**

**Respuesta:**

Los traslados de privados de la libertad del EPMSC de Villavicencio fueron ordenados desde la Dirección Regional Central y obedecieron a las situaciones de alteración del orden y la disciplina que se presentaron en el establecimiento el día 30 de marzo y en los cuales resultaron heridos 03 funcionarios penitenciarios y afectaciones considerables a la estructura del ERON. Traslados que se llevaron a cabo teniendo en cuenta que ninguno tenía síntomas del COVID-19 y más aún que para la época de los mismos no había aun caso conocido de infección razón por la cual se procedió a los mismos.

**20- ¿Por qué razón no hicieron pruebas de COVID-19, antes de sacar a las PPL de Villavicencio a otras cárceles del país?**

**Respuesta:**

En la fecha en que se materializaron los traslados de privados de la libertad del EPMSC de Villavicencio (01 de abril), aún no se presentaban antecedentes sobre casos positivos en el ERON; es de recordar que de acuerdo a las lineamientos iniciales del Ministerio de Salud, el procedimiento inicial a realizar consistía en el tamizaje a efectos de corroborar si la persona había tenido contacto cercano con alguna fuente de contagio, procedimiento que en efecto se llevó a cabo con los privados de la libertad trasladados.

Es de recordar y resaltar que para ese momento las pruebas médicas de COVID se realizaban a aquellas personas que en el tamizaje se evidenciaba algún tipo de contacto con fuente primaria o contagiada.

**21-Sírvase indicar el porcentaje de descongestión que se obtendrá con la aplicación del decreto 546 de 2020, de Prisión y Detención Domiciliaria Transitoria, en cada centro de reclusión en Colombia**

**Respuesta:**

NOTA. En archivo adjunto en formato Excel se relaciona el porcentaje de descongestión con la aplicación del Decreto 546 de 2020 discriminado por Establecimiento.